



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, primero (01) de marzo dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo hipotecario

Radicado: 051543112001**2020-0006500**

Decisión : Pone en conocimiento inexistencia de títulos

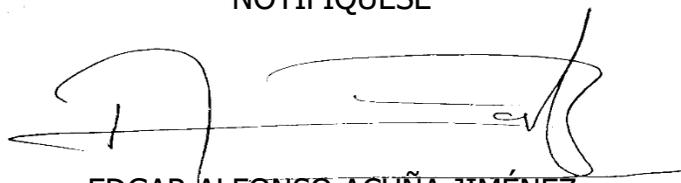
A solicitud de la parte demandante, y con fundamento en el artículo 593 del Código General del Proceso, se decreta la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que el demandado CENTRO AGROPECUARIO SAN FERNANDO S.A.S "EN LIQUIDACION", identificado con Nit 900123778-0 tenga o llegare a tener en cuentas corrientes o de ahorro en el Banco Finandina S.A.

En consecuencia, se oficia a la entidad financiera antes indicada, a fin de que en el término de tres (3) días contados a partir del recibido del oficio de comunicación de la presente cautela, se sirva depositar los dineros retenidos a la cuenta de depósitos judiciales No. 051542031001 que este despacho posee en el Banco Agrario de Colombia.

Con fundamento en el numeral 10 del artículo 593 del estatuto procesal, la presente medida cautelar se limita en la suma de \$295.299.480,00

Se advertirá al oficiado que la inobservancia de esta orden judicial, será sancionada en la forma indicada en el párrafo segundo del artículo 593 ya mencionado

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5605ab6795e55ae3a499a3632e25d0141da749235ee2fd8ad30cea4a13143f0**

Documento generado en 01/03/2023 07:38:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>